

Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Administración e Innovación

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Contrato de prestación de servicios de Limpieza MICH/SA/03/2018

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Firmas y datos personales de IFE y RFC

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

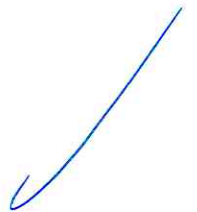
Firma del titular del área



M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 76/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.



**CONTRATO N° MICH/SA/03/2018 DE
"SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E
HIGIENE"**

**CONTRATO N° MICH/SA/03/2018 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA,
LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

PARA LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. M.I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN COMO ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA, ADRIANA GUTIERREZ VICENTELO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que el M.I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA, Delegado Federal en el Estado de Michoacán, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a su nombramiento de fecha 22 de Junio del 2015, y a lo dispuesto en el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 5 fracción XIV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 2 fracción XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades, la delegación Federal en Michoacán a través de su Titular, el M.I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA ha resuelto encargar "EL SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE" por tal motivo ha requerido a la Subdelegación de Administración e Innovación la elaboración y formalización del Contrato, de igual manera el área requirente señala que "EL PRESTADOR" cuenta con los elementos técnicos y profesionales para llevar a cabo los servicios objeto de este Contrato, y se responsabiliza en cuanto a que el servicio contratado cuenta con las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, oportunidad y demás condiciones pertinentes.
- 1.4. Que "LA DELEGACIÓN" adjudica el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional, con fundamento en los artículos 27, 28 fracción I, 29, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por encontrarse dentro de los límites presupuestales.
- 1.5.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida N° 35801 de su presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal, y con clave presupuestal No. 20181613621600002 M001358011 1160
- 1.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Periodista Bustamante No 222 colonia Rinconada del Valle código postal 58190 Morelia Michoacán.

**CONTRATO N° MICH/SA/03/2018 DE
"SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E
HIGIENE"**

2.- Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, conformada bajo el régimen de persona física, como consta en el aviso de actualización o modificación de situación fiscal, de fecha de 06 de Noviembre del 2012, ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
- 2.2.- Que sus actividades económicas son: El comercio al por mayor de productos farmacéuticos; El comercio al por mayor de los artículos de papelería para uso escolar y de oficina y el comercio al por menor de artículos y servicio para la limpieza.
- 2.3.- Que su representante legal es la C. Gutiérrez Vicentelo Adriana tal como consta en el aviso de actualización o modificación de situación fiscal, de fecha de 06 de Noviembre del 2012, ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria), con R.F.C. [REDACTED]
- 2.4.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA DELEGACIÓN" a través de La Subdelegación de Administración e innovación ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este CONTRATO, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo "EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE".
- 2.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este Contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.
- 2.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Orquídea N° 7 Manzana 8 Fraccionamiento San Bernabé de la Cantera C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- **Objeto del Contrato.-** "LA DELEGACIÓN" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a la prestación de servicio consistente en el servicio de lavandería, limpieza e higiene, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional Electronica Consolidada Num. LA-016000987-E6-2018.
- SEGUNDA.- **Vigencia del Contrato.-** El presente Contrato tendrá una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, obligándose el área requirente a dar aviso por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la terminación de la misma, debiendo informar si "EL PRESTADOR" cumplió con todas las disposiciones establecidas en el contrato.
- TERCERA.- **Plazo de Ejecución de los Servicios Contratados.-** El servicio Objeto de este Contrato se llevarán a cabo durante la vigencia del presente Contrato, la cual será hasta el día 31 de Diciembre de 2018 de acuerdo a las actividades descritas en la Cláusula Segunda y Tercera.
- CUARTA.- **Importe y Forma de Pago.-** "LA DELEGACIÓN" celebra con "EL PRESTADOR" el Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene, estableciendo el precio unitario que podrá ejercer lo anterior de conformidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público. "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar el servicio por el monto referido en esta cláusula, y "LA DELEGACIÓN" se obliga a garantizar el requerimiento del servicio por la cantidad y monto establecido. El importe de los servicios objeto de este Contrato es de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 m.n.) como monto mensual incluyendo I.V.A.

**CONTRATO N° MICH/SA/03/2018 DE
"SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E
HIGIENE"**

Por lo que se estará efectuando un contrato por la cantidad de \$130,500.00 (ciento treinta mil quinientos pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido, del día 01 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

El pago se efectuará de la siguiente forma:

En moneda nacional a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa realización de los servicios en términos del Contrato en la Subdelegación de Administración e innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante No. 222 Colonia Rinconada del valle, código postal 58190 en Morelia Michoacán.

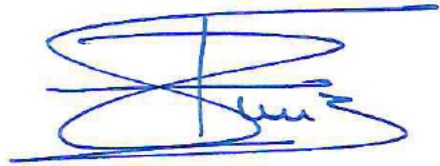
- QUINTA **Anticipos.-** "LA DELEGACIÓN" no otorgará anticipos por los servicios Objeto de este Convenio Modificado.
- SEXTA.- "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los servicios materia del presente instrumento, en forma directa, en consecuencia no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEPTIMA.- La firma del presente Contrato no crea asociación, sociedad o figura jurídica alguna entre las partes, y cada una de ellas será responsable de las obligaciones de carácter civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza preexistente, o bien, derivadas de su relación con las personas con quienes se auxilian para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y demás disposiciones legales aplicables.
- NOVENA.- En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato., las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DÍA 02 ABRIL DE 2018.

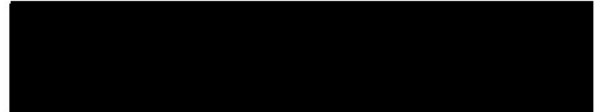
CONTRATO N° MICH/SA/03/2018 DE
"SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E
HIGIENE"

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR"



M.I. MAURO RAMON BALLESTEROS
FIGUEROA
DELEGADO FEDERAL



C. ADRIANA GUTIÉRREZ VICENTELO

ADMINISTRADOR



LIC. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES